

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 712

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 23, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No.99, Tomo No.431, del 26 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No.9065-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000,000), destinados para financiar el "Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", que incluye el Componente 3 Respuesta Contingente de Emergencia (Contingent Emergency Response Component-CERC), cuyo monto máximo establecido es de US\$25,000,000, para dar respuesta, ex ante o ex post, a una Emergencia Elegible, derivada de fenómenos como depresiones tropicales, sequias, tormentas, inundaciones, entre otras.
- III. Que con base en el Manual de Operaciones del "Componente Contingente de Respuesta de emergencia", sustentado en el Contrato de Préstamo No.9065-SV antes relacionado, el MOPT dio cumplimiento a los procedimientos previos, actividades de evaluación y mecanismo de activación; por lo que con fecha 23 de enero de 2023, se obtuvo por parte del Director Regional del Banco, la No Objeción a la activación del "Componente Contingente de Respuesta de Emergencia", aprobándose como gastos elegibles un monto de US\$20,000,000 del CERC para financiar las siguientes 4 intervenciones: a) Proyecto 8435 Reconstrucción de bordas para el río Grande de San Miguel, municipios de Usulután y Concepción Batres, departamento de Usulután por US\$4,000,000, b) Proyecto 8436 Reconstrucción de calle que conduce de Panchimalco a cantones El Divisadero y Panchimalquito, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador por US\$1,000,000, c) Proyecto 8437 Reconstrucción de puente sobre río Titihuapa, ruta SAV25N, Tramo San Idefonso-L.D. Cabañas, municipio de San Idefonso, entre departamentos de San Vicente y Cabañas por US\$13,000,000 y d) Proyecto 8438 Rehabilitación de tres obras de paso sobre el río Las Piñas, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión por US\$2,000,000.

- IV. Que con el propósito que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer del crédito presupuestario para ejecutar los proyectos de inversión 8435, 8436, 8437 y 8438 antes señalados, se hace necesario modificar la Ley de presupuesto vigente, en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad US\$20,000,000; además, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 05 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos con el monto de US\$20,000,000, fuente de financiamiento Préstamos Externos; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los proyectos de inversión 8435, 8436, 8437 y 8438.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo 9065-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el "Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 23, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No.99, Tomo No.431, del 26 del mismo mes y año.

\$20,000,000

- B. En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incorpora la Línea de Trabajo 05 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales, en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de \$20,000,000 y se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Obras Públicas		20,000,000
05 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales	Reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura dañada por el Huracán Julia	20,000,000
Total		20,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		20,000,000	20,000,000
2023-4300-4-02-05-22-3 Préstamos Externos	Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales	20,000,000	20,000,000
Total		20,000,000	20,000,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					20,000,000
	05 Reconstrucción y Rehabilitación Vial Dañada por Desastres Naturales					20,000,000
8435	Reconstrucción de bordas para el río Grande de San Miguel, municipios de Usulután y Concepción Batres, departamento de Usulután	Préstamos Externos	100 % DE AVANCE	Usulután	Dic/23	4,000,000
8436	Reconstrucción de calle que conduce de Panchimalco a cantones El Divisadero y Panchimalquito, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador	Préstamos Externos	100 % DE AVANCE	San Salvador	Dic/23	1,000,000
8437	Reconstrucción de puente sobre río Tilihuapa, ruta SAV25N, Tramo San Ildefonso-L.D. Cabañas, municipio de San Ildefonso, entre departamentos de San Vicente y Cabañas	Préstamos Externos	100 % DE AVANCE	San Vicente – Cabañas	Dic/23	13,000,000
8438	Rehabilitación de tres obras de paso sobre el río Las Piñas, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión	Préstamos Externos	100 % DE AVANCE	La Unión	Dic/23	2,000,000
TOTAL						20,000,000

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$20,000,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.**